



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000376-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515352627 - 15]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000374-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515352627 - 13]**, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 596-2007/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a la necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018- MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DOGS- Directiva para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante ejecución del "Plan cero sola" a mejorar la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acudan a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, con INFORME LEGAL N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [515352627 - 11], de fecha 22 de mayo del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el PLAN ANUAL CERO COLAS – 2024 HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE, revisados por el Equipo responsable de su elaboración del Hospital Belén de Lambayeque – 2024, para emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con MEMORANDO N° 000374-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515352627 - 13], de fecha 23 de mayo del 2024, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del PLAN ANUAL CERO COLAS - 2024 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE;

Que, con INFORME 000487-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515352627 - 14], de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutorio directoral sobre "PLAN ANUAL CERO COLAS - 2024 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE", puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, en razón del cuidado y preservación de la salud del paciente y/o población, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutorio.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, a partir del 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "**PLAN ANUAL CERO COLAS - 2024 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE**", el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que ocasione el presente Plan, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000376-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515352627 - 15]

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan señalado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/05/2024 - 07:59:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
MARÍA JUANA HUAYRA NIQUÉN
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
24-05-2024 / 14:31:17
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
24-05-2024 / 15:37:55
- 8.0 UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
24-05-2024 / 19:45:21